

El robo y otras violencias en el Distrito Federal durante la República Restaurada

Patricia Gascón Muro*

El entorno

Hacia fines de los años sesenta del siglo XIX, el Distrito Federal tenía alrededor de 315 000 habitantes (*Memoria de Fomento*, 1870). Esta población estaba conformada tanto por comunidades urbanas como por rurales. Además de la Ciudad de México, el Distrito Federal contabilizaba a los pobladores de cuatro prefecturas: Xochimilco, Tlalpan, Tacubaya e Hidalgo, cuyos moradores vivían en pequeños poblados o haciendas dedicados preponderantemente a la agricultura.

En aquella época se detenía, en promedio, a uno de cada 18 habitantes por haber cometido algún delito. El tipo de ilícitos que predominaban eran la riña y la embriaguez con escándalo. Según la “NOTICIA general de los reos aprehendidos desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1868, por las comisiones de Seguridad de esta Inspección General de Policía, y Resguardo Diurno y Nocturno, con clasificación de sus delitos” alrededor de 63 por ciento del total de los 17 169 detenidos lo fueron por dos tipos de infracciones: 1. riña; 2. embriaguez y escándalo. Las diversas formas de robo apenas representaron poco más de 12 por ciento

* Profesora-investigadora. Departamento de Relaciones Sociales. UAM-Xochimilco. Dirección electrónica: pgascon@correo.xoc.uam.mx

del total de las aprehensiones. En ese año sólo hubo 2 113 detenciones por robos realizados o intentados. Sin embargo, a pesar de que cuantitativamente este delito no se ubicaba dentro de los principales ilícitos de aquella época, su importancia para la comunidad rebasaba con mucho lo que esas cifras parecerían indicarnos. Su impacto social no quedó reflejado en esos porcentajes: el robo llegó a representar un problema colectivo de tal magnitud que originó una especie de psicosis social. Aduciendo la falta de seguridad en que vivía la población de aquellos años a causa de los ladrones, las autoridades solicitaron y llegaron a obtener del Congreso facultades extraordinarias para combatir a los delincuentes (Gascón, s/f).

En este trabajo presentaremos algunas conclusiones derivadas de una investigación que realizamos en torno al delito social en México durante la República Restaurada. Debido a que las fuentes con que contamos tienen importantes lagunas, nuestras observaciones de ninguna manera pretenden ser concluyentes en relación con los temas que nos ocupan. Sin embargo, podemos ilustrar cómo se desarrollaron la mayor parte de los escasos asaltos con violencia perpetrados en aquella época que tenemos registrados. Así, con la reserva necesaria, pasaremos a ocuparnos del robo con violencia en el Distrito Federal durante la República Restaurada.

El robo era definido por el Código Penal de 1871 de la siguiente manera: “Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley” (González, 1981:469). Para efectos de su penalización, la legislación disponía que dicho delito se castigara atendiendo a la cuantía de lo robado: “...que se atienda únicamente el valor intrínseco de la cosa robada; y que si no fuera estimable en dinero, se atienda para la imposición de la pena, al daño y perjuicios causados directa o indirectamente con el robo” (*Memoria de Justicia*, 1873:54).

La penalización del latrocinio abarcaba desde el arresto menor, cuando el valor de lo robado excedía de cinco pesos sin llegar a 50, hasta la prisión, cuando el valor de lo hurtado pasaba de cien pesos. Es decir, cuanto mayor era el valor de lo robado mayor era la pena: el tiempo de prisión era proporcional a la cuantía de lo hurtado, sin que el término medio excediera de cuatro años (*Memoria de Justicia*, 1873:53-54).

Podemos afirmar que la legislación de esa época consideraba que había de robos a robos. Por ello se tenían en cuenta una serie de circunstancias agravantes que aumentaban la importancia de la pena. Así, por ejemplo, la penalización se incrementaba si el asalto se cometía en paraje solitario, en parque u otro lugar cerrado o bien en un edificio, vivienda o aposento habitados o destinados para habitación. Los delitos cometidos en dichas circunstancias se castigaban con dos años de prisión, en los dos primeros casos, y con cinco, en el último, sin atender al valor de lo robado (*Memoria de Justicia*, 1873:54). Como se puede observar, la pena mayor era para el latrocinio

realizado en habitación, ya que en éste, al ilícito en contra de la propiedad se sumaba el atentado contra la vida privada y la seguridad de los individuos.

Desde el punto de vista de la valoración social de los diversos derechos, podemos afirmar que el límite a la libertad individual lo constituía el derecho a la propiedad: así, uno no podía llevar cierto tipo de objetos cuyo uso hacía presumir la intención de robo. La sola portación de instrumentos como ganzúas o llaves falsas, si bien no estaba expresamente tipificada en el Código Penal de 1871 como un delito, sí se consideraba en la práctica como un presunto ilícito.

El Código Penal del Estado de Campeche de aquella época especificaba que el traer consigo ganzúas o llaves falsas constituía por sí solo presunción de hurto o robo (*Memoria de Justicia*, 1873:75). Si bien las leyes del Distrito Federal no lo explicitaban así, en la práctica se tomaba como un delito la portación de dichos instrumentos, ya que de la misma manera que en el caso de Campeche, se presuponía en este mismo hecho la posibilidad de delinquir. En los informes que diariamente remitía el Inspector General de Policía al Gobernador del Distrito, encontramos varios casos de individuos que fueron conducidos a la cárcel por ese motivo: “Las comisiones de Seguridad aprehendieron y condujeron á la cárcel de Ciudad, á la disposicion de V, á un hombre por portacion de tres ganzúas y tres limas” (*Gaceta de Policía*, núm. 4, 1869:1).

Cuando uno estudia las condiciones económicas de aquellos años, le sorprende el hecho de que el porcentaje de asaltos no fuera más elevado. Aun considerando los problemas del subregistro oficial y de los robos no denunciados, nos parece que los ladrones hubieran podido ser mucho más numerosos. En efecto, los mexicanos que vivieron bajo la República Restaurada vieron desarrollar su vida en medio de continuas guerras civiles. Durante el siglo XIX los enfrentamientos armados fueron casi permanentes, por lo cual las condiciones económicas de la mayor parte de la población se deterioraron. Por ello, algunos analistas de los años sesenta del siglo XIX asociaban claramente las causas del robo con la miseria en la que vivía gran parte de los habitantes. En un artículo aparecido en la *Gaceta de Policía*, en el que se analizaban las razones de la comisión de este tipo de ilícitos, se afirmaba que, dadas las condiciones imperantes “tan propicias a su aumento y desarrollo”, los robos habían sido “menores de lo que debían haber sido en el estado de miseria en que se encuentra la sociedad y atendiendo la desmoralización que ocasiona la guerra civil”. Las causas de ese delito se asociaban fundamentalmente a razones económicas: “la causa principal es la falta de trabajo y la miseria que agobia a los habitantes” (*Gaceta de Policía*, núm. 16, 1869:1).

En esas condiciones es fácilmente comprensible que la mayor parte de los detenidos por causa de haber cometido, o intentado cometer un robo, no fueran ni malhechores ni delincuentes profesionales: los artículos hurtados eran, en su gran mayoría, de pri-

mera necesidad: ropa, comida, herramientas y/o animales domésticos (Gascón). De esos tipos de delitos no nos ocuparemos en este artículo, ya que, en general, no eran acompañados de otras formas de violencia; suponemos que constituían ilícitos realizados por hambre en los cuales los agresores se limitaban a hurtar lo que necesitaban para vivir. De cualquier forma, en aquellos años, la gran mayoría de los ladrones no golpeaban, herían o mataban a sus víctimas.

De robos y otras violencias

En la revisión de nuestras fuentes observamos que, de manera general, el robo con violencia era más frecuente cuando el móvil del asalto era el dinero. Abordaremos a continuación este tipo de ilícito. Analizaremos primero la clase de objetos robados para estudiar después algunas de las causas que consideramos permiten acercarnos a la explicación del latrocinio con violencia.

Generalmente, los atracos en los que el móvil era el dinero se realizaban acompañados de diversas formas de violencia física. Se efectuaban de diferentes maneras, la más frecuente era el asalto rápido y violento que se verificaba normalmente en la calle y en la que a los transeúntes se les exigía el dinero y, en su caso, el reloj. Citaremos algunos ejemplos de este tipo de delito.

Unos individuos que pretendían hurtar a otro su efectivo “le dieron un garrotazo y le quitaron doce reales que llevaba en el bolsillo” (*Gaceta de Policía*, núm. 22, 1868:1). También había mujeres ladronas que recurrían a la violencia física. Así, por ejemplo, un guarda aprehendió: “... á dos mugeres por haber robado un portamoneda con dos pesos á una Sra. hiriéndole en una mano al cortar la bolsa con una navaja” (*Gaceta de Policía*, núm. 41, 1868:1).

Estos tipos de delitos podían llevar, aunque de manera excepcional, a mayores grados de violencia. El caso que presentamos a continuación da cuenta del uso de una fuerte dosis de agresividad; en general, los atracos no terminaban tan mal: “... fue asaltado por tres hombres á caballo un carbonero al cual le dieron un machetazo en la cabeza, quitándole en seguida un ayate y tres pesos que llevaba” (*Gaceta de Policía*, núm. 5, 1869:2).

No sólo los asaltos por dinero eran acompañados de violencia física. Aunque con menor frecuencia, esta última acompañaba también algunos atracos en los que el botín estaba constituido por otro tipo de bienes. Tal fue el caso de un hombre que fue aprehendido: “...porque infirió golpes a un transeunte con un garrote é intentó quitarle el zarape” (*Gaceta de Policía*, núm. 16, 1869:1).

Hombres y mujeres, sobrios y borrachos, podían llegar a ser asaltados. Sin embargo, los sobrios podían ser presa de los malhechores, pero excepcionalmente eran objeto

de violencia física durante el robo. Los borrachos eran objeto de frecuentes atracos; pero, a pesar de ello, en raras ocasiones los ladrones acompañaban sus actos de lesiones corporales. Encontramos un caso de tres hombres que fueron aprehendidos: "...uno de ellos ébrio y los otros dos porque prevalidos del estado de aquel, le robaron y le arrojaron á la acequia del Campo Florido" (*Gaceta de Policía*, núm. 2, 1869:1).

En la época que nos ocupa se presentaba, en el Distrito Federal, alrededor de un robo por cada 149 moradores. Los casos que hemos narrado no nos deben hacer suponer que el uso de la violencia física acompañaba generalmente la comisión de los robos. Por el contrario, los latrocinios con violencia eran poco frecuentes. Así, en 1868 se informó de 1 614 detenidos por robo, pero de éstos, sólo uno fue detenido por robo y homicidio. También se asentaron once arrestos por complicidad en heridas y trece por complicidad en homicidio. Sin embargo, no podemos saber si en estos casos las muertes y/o las heridas se relacionaron con latrocinios.¹

Para realizar un análisis detallado intentaremos sacar algunas conclusiones de los informes cotidianos de la policía, los cuales, aunque incompletos, nos permiten ilustrar la relación que existía entre la comisión o el intento de robo y el uso de violencia física.

En 1868 encontramos dos casos de robo y golpes, y cinco de robo y heridas. Para 1869 contamos con nueve casos de robo y heridas. En 1870 tenemos registrado un caso de robo y forzamiento, y otro de robo y heridas.² Así pues, el latrocinio acompañado de violencia física se nos presenta también, a partir de estas fuentes, como un caso poco frecuente.

En los ilícitos que nos son descritos en esos informes pudimos ver que en un número muy pequeño de ellos se reportaron heridos. Nosotros hemos clasificado los casos de robo con violencia en dos grupos cuando las fuentes nos lo han permitido: los de violencia gratuita y los de violencia explicable. La primera es aquella que se aplicaba a las víctimas de un asalto cuando estas últimas no habían opuesto resistencia ni habían intentado pedir auxilio durante el desarrollo de los hechos. En dicho caso el uso de la violencia no guardaba relación con el comportamiento de las víctimas. La violencia explicable podía derivarse, bien del comportamiento de los asaltados, o bien de cualquier otra circunstancia que fuera percibida por los asaltantes como peligrosa o amenazante para ellos. Cuando las víctimas o alguna otra persona intentaban dar aviso o defenderse de los maleantes, aumentaban las probabilidades de ser objeto de algún tipo de lesiones físicas que, en casos extremos, podían terminar con la vida

¹ Cf. *NOTICIA general de los reos aprehendidos desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1868, por las comisiones de Seguridad de esta Inspeccion General Policía, y Resguardos Diurno y Nocturno, con clasificacion de sus delitos.*

² Estas afirmaciones deben ser tomadas con reserva ya que nuestros materiales están incompletos. Contamos con información correspondiente a cinco meses para 1868 y a ocho para 1869.

del agredido.

Pasaremos ahora a realizar otra lectura de nuestras fuentes; intentaremos dilucidar en qué condiciones y por qué razones el robo se acompañaba del uso de violencia física. Durante 1868 los casos en los que hubo heridos fueron muy pocos; dos ya han sido reseñados: el de la señora que resultó herida de una navaja cuando intentaron robarle la bolsa y el del hombre al que le dieron un garrotazo para robarle doce reales. También se reportaron otros de los que pasaremos a ocuparnos. Se registraron un asalto con conato de homicidio, que no se describe detalladamente en los informes, y dos más: el de un señor que “se encuentra gravemente herido” como resultado de un atraco perpetrado “anoche en su misma casa por unos malhechores” (*Gaceta de Policía*, núm. 8, 1868:1), y el robo a la garita de Zaragoza. Durante este último, el encargado y administrador de la garita resultó “herido de la cabeza y de la mano izquierda”. El asalto lo realizaron “cinco hombres montados y armados” que entraron a la garita con el pretexto “de saber el importe de la alcabala de siete reses”. Al introducirse al lugar donde se encontraba el encargado de la garita, éste se dio cuenta de que intentaban robarlo e intentó oponerse, por lo que los malhechores lo hirieron “sorprendiéndolo é infiriéndole varias heridas en la cabeza, al defenderse éste contra aquellos”. El botín del robo fueron “varias piezas de ropa de uso”, el dinero del encargado de la garita y el “que se hallaba allí de la Nación” (*Gaceta de Policía*, núm. 17, 1868:1).

Así, para 1868 contamos con dos casos de robo en los que el uso de la violencia física no se explica por la actitud de oposición y/o de delación asumida por el/los asaltado(s). Otros dos más en los que sabemos que resultaron personas heridas pero no se nos aclara el motivo del ejercicio de la violencia y, finalmente, un asalto en el que las heridas del asaltado fueron resultado del intento de defenderse de los ladrones.

Veamos ahora cómo se desarrollaron las cosas durante 1869. Tenemos nueve casos registrados ese año de robo con heridas. De éstos se derivan las siguientes conclusiones: en seis las heridas ocasionadas a los asaltados no respondieron a una actitud de defensa del agredido; es decir, sus heridas fueron “gratuitas”. Tenemos dos casos más en los que no se especificaron las razones que tuvieron los asaltantes para recurrir a la violencia física. El último caso corresponde a un hombre que resultó herido por los ladrones cuando pretendió brindar auxilio a los asaltados: como consecuencia de su intento de solidaridad, el hombre murió. Pasemos a ocuparnos de la descripción de dichos casos. Empezaremos con el asalto en el que murió el hombre de las buenas intenciones. Los hechos ocurrieron en Tacubaya, en donde se robó la casa tienda ubicada a la entrada de la localidad. Un vecino salió de su casa para intentar auxiliar a los asaltados y los ladrones lo mataron de un balazo. Habiendo logrado huir los asaltantes, se organizaron el prefecto, el alcalde auxiliar de La Piedad en compañía de su ronda, la fuerza de policía, más “algunos vecinos que se presentaron á esta prefectura” para perseguir a los maleantes. Habiendo llegado hasta La Piedad no encontraron a nadie

por lo que “se ordenó al C. alcalde de dicho punto hiciera las primeras diligencias conducentes á la aprehension de los malhechores”. El botín de este robo consistió “en dos hilos de perlas, unos aretes, y otras prendas de poco valor, y seis pesos cuatro reales en plata que quitaron á uno de los individuos robados 20” (*Gaceta de Policía*, núm. 25, 1869:1). Veamos ahora los casos en los que no se especifica el motivo del uso de la violencia física:

El guarda 114 á las ocho y media de la noche, fué llamado por los moradores de la casa núm. 6 rinconada de San Diego, para tomar conocimiento, de que, una hora antes habian sido sorprendidos por unos malhechores, quienes los ataron, los despojaron de varias prendas de ropa, y otras é infirieron á una de las mugeres de la casa dos heridas en la cabeza (*Gaceta de Policía*, núm. 10, 1869:2).

La mujer que resultó herida logró reconocer a uno de los asaltantes, por lo que dio su descripción y las señas de su casa. El guarda y un inspector de cuartel se dirigieron a la casa indicada por la mujer “logrando la aprehension del citado malhechor á quien se le recojió un tranchete”.

El otro hecho en el que no se especifican los motivos que ocasionaron la utilización de la violencia física por parte de los ladrones es el del asalto a una casa por “unos catorce ladrones, los cuales todos iban armados”. El atraco dio inició a las siete de la noche y los maleantes estuvieron en la casa hasta las cuatro de la mañana “llevándose varias cosas de la propiedad del dueño de la casa dejando un poco maltratada a la familia en razon de varios golpes que recibieron de los ladrones, aunque sin ser de gravedad” (*Gaceta de Policía*, núm. 24, 1869:1).

Entre los diversos casos que hemos clasificado como de violencia “gratuita” se encuentran dos ya reseñados con anterioridad: el del carbonero al que le dieron un machetazo en la cabeza para quitarle tres pesos que llevaba y aquel otro del individuo al que le propinaron garrotazos para intentar quitarle su sarape. Existen otros más: el del dependiente de una tienda al que los ladrones sorprendieron “é infiriéndole una herida en la frente, se robaron veinte pesos en plata fugándose en seguida”; el robo a una diligencia y otros dos asaltos perpetrados en negocios. Los citaremos a manera de ejemplo. Veamos primero el asalto a la diligencia que se dirigía de la capital hacia Cuernavaca:

...fué asaltada al terminar la calzada del Niño perdido á poca distancia del puente de la Ermita, por cuatro malhechores montados, los que hicieron fuego sobre los pasajeros, pegando un tiro al C. Tiburcio G. Lamadrid que murió á pocos momentos, en una de las casas inmediatas á la garita, donde fué conducido por la misma diligencia que regresó con este objeto (*Gaceta de Policía*, núm. 11, 1869:1).

Pasemos ahora a los robos cometidos en los comercios. El primero es el caso de un asalto en el que un hombre resultó muerto. Al interrogar a la viuda, ella afirmó: “que entre estos –los malhechores– conocía á uno no obstante que llevaba la cara tapada”. La señora dio las señas de la morada donde vivía el sospechoso y al dirigirse la policía al lugar se encontró al dueño de la casa, quien vivía con el malhechor y quien dijo “que ignoraba su paradero pues hacia tres días que no lo veía”. Como resultado de su declaración se aprehendió al propietario de la casa “y habiendo el mozo de la tienda robada que es un hijo suyo declarado que ayer en la tarde había visto juntos á su padre y al reconocido ladrón que se buscaba bebiendo en una pulquería contigua, quedó este jóven detenido para la amplificación de las declaraciones”. No era infrecuente ver que así terminaban las pesquizas de la policía: con el encarcelamiento de inocentes e informantes: este era un elemento adicional para temer la aparición de los ladrones.

El otro caso de robo con heridas realizado en 1869 del que tenemos noticia se efectuó en una tienda situada en el callejón de Culebritas esquina con la plazuela de la Palma. A los gritos de auxilio de un vecino acudieron un cabo y un guarda quienes encontraron al dueño del negocio muriéndose. Se presentó un médico a prestar “los primeros auxilios al moribundo” ya que lo habían robado “después de haberle dado un balazo en el pecho”.

Con excepción de los casos de lo que hemos clasificado como violencia “gratuita”, a los que podría aplicarse el refrán mexicano de que “la vida no vale nada”, hemos venido argumentando cómo, en su gran mayoría, los robos se ejecutaban sin emplear fuertes dosis de violencia física: los malhechores normalmente evitaban su uso. Por lo general en caso de que una persona fuera asaltada, la cosa no pasaba de un susto; es decir, del amedrentamiento y, cuanto más, de algunos golpes o heridas. También era posible que los asaltantes lo amarraran a uno. Las probabilidades de ser asesinado durante un asalto no eran muy elevadas... pero llegaba a ocurrir. El documento que a continuación comentaremos nos permitirá ejemplificar otro tipo de robo: donde interviene la planeación de un homicidio como medio para poder efectuar un asalto.

Varios guardas acudieron a un bazar al ser avisados de que ahí un hombre pedía auxilio. Al llegar escucharon un disparo. Los mencionados guardas, utilizando un hacha, procedieron a romper una de las puertas para poder entrar:

...rota que fué, penetraron y encontraron al dependiente herido gravemente con varias puñaladas en el pecho, el costado izquierdo y los brazos, é interrogado que fué dijo: que en medio de su sueño fue agredido por un malhechor, con quien en la oscuridad emprendió una lucha instantánea, y luego yendo á un aparador sacó de este una pistola y disparó sobre su agresor. Antes de oír esta declaración se procedió á registrar la casa, y tras de un armario se encontró a un jóven como de 14 á 16 años, que aprehendido que fué, confesó

lisa y llanamente que 2 amigos suyos le instigaron á que, yendo los 3 á hacer una compra de varios efectos, mientras ellos los trataban, él se ocultaría tras el mismo armario donde se le halló, y entrada la noche asesinaría al dependiente, para lo que le dieron una daga, y luego abriría una de las puertas á fin de que penetrasen á perpetrar el robo (*Gaceta de Policía*, núm. 58, 1869:2).

Este es el único caso en el que tenemos constancia de que se hubiera planeado asesinar a alguien como medio para poder realizar un latrocinio. Llama la atención la edad de los delincuentes: el presunto asesino era un joven menor de edad quien, con premeditación, alevosía y ventaja, estaba dispuesto a matar al dependiente del negocio para así poder asaltarlo más tarde en compañía de sus amigos. No era esa la mentalidad dominante entre los asaltantes que, como hemos visto, evitaban generalmente el uso de la violencia física. Pero, y como en botica, había de todo.

Si pudieramos aventurar algunas conclusiones a partir de los materiales con que contamos, y que hemos venido exponiendo para abordar el problema del robo con violencia en el Distrito Federal durante la República Restaurada, podríamos señalar que, "cuando te toca, te toca". En los casos de robo con violencia que hemos analizado, podemos ver cómo, en la gran mayoría, la violencia que dominaba era la que hemos calificado como gratuita. En los años del siglo XIX que nos ocupan, cuando uno era víctima de un robo con violencia, las agresiones físicas de que era objeto no eran resultado de haber opuesto resistencia al robo ni del intento de pedir auxilio: los ladrones recurrían a los golpes o heridas por razones personales. Su comportamiento no se derivaba de la actitud asumida por los asaltados.

Finalmente, nos ocuparemos de la situación en la que quedaban las víctimas de los robos con violencia. Durante 1868 pudimos acompañar, por medio de los registros, a una mujer que fue herida con una navaja al pretender quitarle su bolsa; a un hombre al que le dieron un garrotazo para robarle su sarape; al encargado y administrador de la garita de Zaragoza, quien sufrió varias heridas en la cabeza y en la mano izquierda cuando se opuso al atraco de que era objeto; a un asaltado al que querían, además, matar y, finalmente, al morador de una casa robada quien, como resultado de los hechos ocurridos, se encontraba gravemente herido.

Durante 1869 recorrimos los avatares del buen hombre que resultó muerto de un balazo cuando pretendía auxiliar a los asaltados; de la habitante de una casa robada a quien ataron e hicieron dos heridas en la cabeza y de una familia "maltratada" "en razón de varios golpes que recibió de los ladrones, aunque sin ser de gravedad". Hay que recordar que la familia fue atracada por "unos catorce ladrones" armados quienes estuvieron en su casa durante toda la noche. Asimismo seguimos las penas de un carbonero al que le dieron un machetazo en la cabeza para quitarle su dinero: sin duda los carboneros no tenían suerte...; del dependiente de una tienda que resultó herido

en la frente cuando los maleantes se llevaron veinte pesos en plata; de los pasajeros de la diligencia que se dirigía de la Ciudad de México a Cuernavaca, quienes fueron asaltados por cuatro hombres montados que abrieron fuego sobre los viajantes, resultando muerta una persona; del hombre asesinado durante el robo a un comercio, cuya viuda logró identificar a uno de los agresores, y, finalmente, del dependiente del negocio que resultó gravemente herido con una daga por un jóven de alrededor de catorce años, quien le infringió “varias puñaladas en el pecho, el costado izquierdo y los brazos”, en su intento de matarlo para poder abrir una de las puertas a fin de que sus dos amigos pudieran entrar a cometer el robo.

Al hacer el seguimiento de todos estos hechos, nos damos cuenta de que cuando existía violencia física en la comisión de un asalto, ésta era cosa seria. Con simples golpes propinados con las manos y las piernas o bien con navajas, garrotes, machetes, pistolas y dagas uno podía perder la vida o ver su salud seriamente comprometida si le tocaba la mala suerte de ser objeto de un latrocinio al que se sumaran las lesiones físicas. La cabeza del agredido corría especial peligro en manos de los asaltantes. El dinero era el móvil más frecuente en este tipo de delito... aunque si uno se había levantado con el pie izquierdo lo podían agarrar a garrotazos por un sarape. Al que oponía resistencia durante un asalto le podía ir muy mal. También al que intentaba brindar auxilio a las personas que eran asaltadas. Pero, aunque uno se portara muy bien mientras lo estaban atacando, y no opusiera resistencia ni pidiera auxilio, igual le tocaba... en fin, que como hemos sabido siempre: uno nunca sabe cuándo le toca.

Mujeres y hombres; trabajadores y propietarios; en la casa y en la calle; de día y de noche... los asaltos se sucedían sin distinción ni respeto de géneros, clases sociales, lugares u horarios. Estos robos, que abarcaban probabilísticamente a cualquiera y en todas partes, sin importar el momento, se elevaban como un amago permanente ante todos los habitantes del Distrito Federal. Nadie se sentía a salvo. Y si bien, como dijéramos en un principio, numéricamente pareciera ser que el problema del robo no era significativo en aquellos años, las cifras no nos reflejan su impacto psicosocial: recordemos que únicamente poco más de doce por ciento del total de los detenidos durante 1868 lo fueron por haber cometido, o intentado cometer, algún tipo de robo y que sólo hubo una persona aprehendida por robo y homicidio. Sin embargo, el robo llegaba a las mentes y a los corazones de cada uno de los capitalinos: todos se sentían cubiertos por su amenaza.

Los robos, como la muerte, fueron, en la imaginación colectiva de los mexicanos de entonces, grandes igualadores sociales. Y contribuyeron a crear, además de miedo y una sensación de inseguridad, una conciencia común en torno a los problemas compartidos por todos los moradores de la capital de la República Restaurada.

Bibliografía

- Gascón Muro, Patricia (s/f). *El Estado mexicano y sus aparatos de control social*, mimeo.
- Gobierno federal (1870). *Memoria que el Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana presenta al Congreso de la Unión correspondiente al año transcurrido de 1o. de julio de 1868 al 30 de junio de 1869*, Imprenta del Gobierno, México, 354 p.
- Gobierno federal (1873). *Memoria que el encargado de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en 15 de setiembre (sic) de*